



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 067-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de julio del 2014, El dictamen Nro. 011-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por la cooperación SAVE THE CHILDREN, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo AECID, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°213-2013-MPH/A, de fecha 02 de abril del 2013, se aprobó de la Directiva N°004-2013-MPH/A, Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a Favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en señala en la VII Disposición Específica 7.1 Gestiones para concertar donaciones, numeral 7.2.3. Literal b, en el que se especifica que la Comisión Permanente de Economía Administración Finanzas Planificación y Presupuesto, recepcionado el informe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, con la documentación sustentatoria, emitirá el Dictamen de aprobación de la Donación, cuando el monto sea menor a una UIT.

Que, mediante Informe N°0477-2013-MPH-OAF-24.29/PATRIM, de fecha 02 de diciembre del 2013, la Lic. Maricela A. Gil Galindo – Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, comunica la donación de un equipo de cómputo a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de dar Alta en el margesí de bienes patrimoniales de la entidad, así como la Alta Física Contable.

Que, mediante Opinión Legal N° 13 -20014-MPH/16 y el Informe N° 035 -2014-MPH/16, el asesor jurídico Juan Janampa Janampa, opina que como marco legal para efectos de realizar la recepción de la donación del equipo de cómputo por parte de SAVE THE CHILDREN, la comisión deberá ceñirse a lo dispuesto en la directiva N° 004-2013-mph/a establecido en el sub capítulo 7.2.1 literal a numeral 4) y se actué en aplicación a lo dispuesto en la disposición 7.2.2 literal b)

El Oficio N°0370-2014-MPH-24.29/PATRR, de fecha 16 de julio de 2014 la Jefe de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, remite a esta Comisión Permanente, la subsanación realizada mediante Opinión Legal N° 13-2014-MPH/16 sobre la Donación a Favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la Cooperación SAVE THE CHILDREN, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo- AECID, a través de su representada en la ciudad de Ayacucho que es la ONG Asociación KALLPA Región Ayacucho, con el Proyecto "Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Fortalecimiento los Sistemas de Protección Nacional de la Niñez con Componentes de Prevención, Atención y Rehabilitación para casos de Abuso, Violencia y Negligencia".

Puesto a debate en sesión de concejo y oído las recomendaciones y observaciones de los señores regidores se somete a votación y se aprueba por unanimidad el Dictamen Nro. 028-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, que dictamina favorable la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por la cooperación Save The Children financiado por la agencia española de Cooperación Internacional y desarrollo AECID.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el dictamen Nro. 08-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, proveniente de la comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto; consiguientemente **ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por la cooperación Save The Children financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo AECID, a través de su representada en la ciudad de Ayacucho que es la ONG KALLPA con el proyecto Protección de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y fortalecimiento de los sistemas de protección Nacional de la Niñez con componentes de prevención atención y Rehabilitación para casos de abuso, Violencia y Negligencia, conforme a la Relación que forma parte del presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Bienes patrimoniales y Servicios Generales la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Unidad de Bienes patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Abog Martín Salvador Molina Cárdenas
SECRETARIO GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA**

AMILCAR JUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE